Municipalidad de Fernando de la Mora

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

YO, ELIGIO DANIEL ACOSTA CARDOZO, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, en el Marco de la ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO, CONTRATACION DIRECTA ID N° **389411, RECAPADO ASFÁLTICO DE LAS CALLES NIMIA CANDIA Y TEODORO RIVAROLA**; DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que sí damos cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "...La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste..." *(Art. 79 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art.81 del Decreto 2992/19; Resolución Nº 3893/20 Art. 3 Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones: en sus incisos a-). Justificación:* grave daño y perjuicio al interés público teniendo en cuenta los trabajos que vienen realizando la ESSAP, sobre la colocación del alcantarillado de desagüe cloacal en la Ciudad de Fernando de la Mora, por ende al peligro que se exponen los bienes de toda la ciudadanía que utiliza esos trayecto, específicamente los (vehículos de todas clases) y la integridad física misma de las personas que circulan esas calles, por lo que se requiere una pronta solución a fin de evitar males mayores.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC